



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRICTAL 13-09-2017 01:43:49

Al Contestar Cite Este Nr.:2017IE12006 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MUÑOZ AL
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA CI
ASUNTO: Asunto: SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN
OBS: Obs.:

MEMORANDO

Referencia: Programa Anual de Auditorías de la UAECD vigencia 2017.

Fecha: Septiembre 13 de 2017

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Gestión de riesgos de corrupción con corte al 31 de agosto de 2017.



Cordial Saludo Dra. Claudia:

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías vigencia 2017 y en el marco de sus funciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, la Oficina de Control Interno procedió a efectuar el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) 2017, la Gestión de riesgos de corrupción y Mapa de riesgos de corrupción, con corte al 31 de agosto de 2017, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 124 de 2016 y el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2*", el cual se remite para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades incluidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2017 así como a la "*Gestión de riesgos de corrupción y Mapa de Riesgos de corrupción*" de la Unidad.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la implementación y avances de las actividades reportadas por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de procesos según Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2017, así como la información remitida por las dependencias responsables de la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión de riesgos de corrupción para el período comprendido entre 1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2017.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", artículo 73, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

- Decreto 124 de 2016 "*Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015*", relativo al "*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" artículo 2.1.4.6 "*Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo*", el cual establece "*El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones (...), estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la entidad las actividades realizadas, de acuerdo a los parámetros establecidos.*"

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MEMORANDO

- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2” numeral 5.1 “Seguimiento”, que indica la Oficina de Control interno realizará “el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Documento “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015” de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas y técnicas como: observación, revisión documental, entre otras. Con la información obtenida se procedió a hacer el análisis y verificación respectiva, para la generación del presente informe cuyos resultados se presentan a continuación.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

5.1 Publicación.

Ley 1474 de 2011, artículo 73 “Cada entidad del orden... municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Decreto 124 de 2016, artículo 2.1.4.8, la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos se realizará en “el enlace de Transparencia y acceso a la información”, del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.”

Situación Evidenciada

Se evidenció la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) vigencia 2017 en la página web de la UAECD (31/01/2017), sección “Transparencia”, numeral 6 “Planeación”, a través del Link:

<https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Plan%20Anticorrupcion%20y%20de%20Atencion%20al%20Ciudadano%202017-FINAL.pdf>

Así mismo se observó la publicación del PAAC 2017 versiones 2.0 (14/03/2017) y 3.0 (25/08/2017) en la página web de la UAECD, a través de los siguientes enlaces:

https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%202017_V2.0%20final.pdf

https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%202017_V3.0.pdf

Se evidenció la publicación del mapa de riesgos de corrupción de la vigencia 2017 en la página web de la UAECD actualizado al 31 de agosto de 2017, publicado en el siguiente enlace:

MEMORANDO

<https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Mapa%20riesgos%20Institucional%202017%2031082017-corrupcion.pdf>.

Se observó la publicación de la estrategia de Racionalización de trámites en la página web de la UAECD (31/01/2017), sección “Transparencia”, numeral 6 “Planeación”, a través del link: <https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Estrategia%20Racionalizacion%20Tramites%20UAECD%202017.pdf>, así como la publicación de las versiones 2.0 (24-04-2017) y 3.0 (25-08-2017) en la página web de la unidad a través de:

<https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Racionalizacion%20Tramites%20UAECD%202017%20V2.0.pdf>.

https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Estrategia_racionalizacion%20tramites Consolidado%2025_08_2017%20v3.pdf

5.2 Modificaciones realizadas al PAAC con corte al 31 de agosto de 2017.

Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2, numeral 3.10 “Ajustes y modificaciones”, “Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y se publicarán en la página web de la entidad.”

Situación Evidenciada

Se observó que mediante memorando 2017IE10957 del 25 de agosto de 2017 se comunicó a la Oficina de Control Interno por parte de la Oficina Asesora de Planeación la aprobación de la modificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el componente Racionalización de Trámites, a partir de las recomendaciones de la Asesora del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en reunión del 18 de julio de 2017. La justificación para la modificación fue la siguiente:

“Las modificaciones de este subcomponente, se aprueban teniendo en cuenta que ya se llevaron a cabo las actividades de racionalización propuestas por la Gerencia de Información Catastral en el componente de racionalización de trámites del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, y que el DAFP hace la recomendación de modificar la estrategia de racionalización de trámites (segundo componente del PAAC)”. (ver numeral 5.3.2 Componente 2. “Racionalización de Trámites”)

5.3 Seguimiento a las actividades del PAAC con corte a 31 de agosto de 2017.

Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2, numeral 5.1 “Seguimiento”, “A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”

Numeral 5.2 “Fechas de seguimientos y publicación”, “Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero”.

MEMORANDO

Situaciones Evidenciadas

Se observó que el PAAC vigencia 2017 tiene establecidas 47 actividades, de las cuales se programaron 4 para ejecutar entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2017 y en total se han ejecutado 19 actividades al 100%.

En cuanto a las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar a 31 de diciembre de 2017, se observó que las siguientes se tiene como responsable a personal que se ha desvinculado de la Unidad o ya no está a cargo de la dependencia mencionada, por tanto se deberá proceder a ajustar el Plan con los responsables de su ejecución: 1.5.3, 3.2.1, 3.2.3, 4.2.3, 4.4.5, 4.5.5, 5.1.1, 5.1.2, 5.3.1, 5.4.1, 6.1.2.

5.3.1 Seguimiento componente 1 “Gestión de riesgos de corrupción y mapa de riesgos de corrupción”.

Se observó que las actividades, “1.1.1. Realizar una campaña de divulgación de la Política de administración del riesgo de corrupción, que se encuentra publicada en ISODOC”, “1.4.3. Revisar la gestión de los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles y ajustar si es necesario” y “1.5.2. Realizar segundo seguimiento a la gestión de los riesgos de corrupción” alcanzaron el 100% de cumplimiento con corte a 31 de agosto de 2017, según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” remitida por la OAPAP y de acuerdo con lo verificado por la OCL.

5.3.1.1 Política de administración del riesgo de corrupción

El numeral 3.1 de la *Guía para la gestión de riesgos de corrupción 2015* del Departamento Administrativo de la Función Pública dispone respecto a la Política de administración de riesgos:

“La Política de Administración de Riesgos hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo. Esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados. Dentro del mapa institucional y de política de administración del riesgo de la entidad deberán contemplarse los riesgos de corrupción, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos.

La Política de Administración de Riesgos se puede adoptar a través de manuales o guías. Para estos efectos, se deben tener en cuenta entre otros: (i) objetivos que se espera lograr, (ii) estrategias para establecer cómo se va a desarrollar la política; (iii) acciones que se van a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido; (iv) seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas”.

Situaciones evidenciadas

Se observó que la Unidad definió su política de administración de riesgos de corrupción, que hace parte del Sistema de Gestión Integrado de la Unidad como “Documento Técnico Política de Administración del Riesgos 02-01-DT-01”, que tiene por objeto definir los lineamientos generales de la administración de riesgos de la Unidad, que guíen el accionar de los funcionarios en la gestión del riesgo, los cuales específicamente en el tema de corrupción se refieren a: “Reprobar y combatir la corrupción por parte de cada uno de los servidores públicos que pertenecen a la Unidad, que afecte el logro de los objetivos de la entidad, socave el Estado de Derecho, distorsione el efecto de las políticas gubernamentales, quebrante la legitimidad del gobierno, desestime la participación ciudadana y propicie escenarios de politización y de captura de la entidad por parte de intereses particulares”.

MEMORANDO

Se observó que la política de administración de riesgos de corrupción fue socializada entre los servidores públicos y contratistas de la Unidad, mediante la realización de una campaña de comunicaciones, los días 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22 y 26 de mayo de 2017, de acuerdo con la programación establecida por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos.

5.3.1.2 Monitoreo y revisión

El numeral 3.4 de la *Guía para gestión de riesgo de corrupción 2015* del DAFP dispone que “*Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo*”.

Situación evidenciada

Se observó que en cumplimiento de la metodología de riesgo por proceso de la Unidad, se realizó reporte trimestral por parte de los responsables de proceso, en el que se registró el resultado del monitoreo de las actividades establecidas para el tratamiento de los riesgos de corrupción.

El resultado del monitoreo de los riesgos institucionales al corte del 30 de junio de 2017 fue consolidado por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de procesos y publicado en el link:

<https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Riesgos%20Corrup%20Monit-2doTrim2017.pdf>

Se observó que el mapa de riesgos de corrupción fue actualizado al corte del 31 de agosto de 2017 y se encuentra publicado en la página web de la Unidad en el vínculo de transparencia, link:

<https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Mapa%20riesgos%20Corrupci%C3%B3n%202017%20UAECD%2031082017-FINAL.pdf>

5.3.1.3 Seguimiento Riesgos de corrupción

En el numeral 3.5 de la *Guía para gestión de riesgo de corrupción 2015* del DAFP se establece que “*La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.*

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción.”

Situación evidenciada

- Se realizó seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno a la gestión de riesgos de los procesos al corte de junio 30 de 2017, cuyos resultados fueron incluidos en el informe radicado con cordis 2017IE9558 del 31 de julio de 2017, en el cual se registró la recomendación:

“En el seguimiento realizado a la gestión de riesgos del primer trimestre de 2017, se solicitó a los responsables de las dependencias Gerencia Comercial y de Atención al Usuario, Gerencia de Información Catastral y Subgerencia de Información Económica como responsables del proceso Disposición de Información, realizar mesa de trabajo para verificar la pertinencia de identificar y valorar riesgos (de proceso y/o de corrupción) para el tema de Avalúos Comerciales. No obstante, al corte del mes de junio de 2017, se observó que no han identificado riesgos relacionados con dicho tema.”

MEMORANDO

Se recomienda verificar la pertinencia de identificar riesgos asociados a la gestión de avalúos comerciales con sus respectivos controles, por parte del responsable del proceso con el acompañamiento de la OAPAP, en cumplimiento de la política de administración del riesgo, teniendo en cuenta la dinámica de la entidad y la posible criticidad en la ejecución de los avalúos comerciales.”.

Producto de este seguimiento, se observó que a la fecha no se ha realizado la actualización del mapa de riesgos de corrupción, ni del proceso Disposición de Información, en este sentido, la OCI considera procedente en aras de prevenir la materialización de riesgos, que el responsable de proceso ejecute la siguiente acción preventiva:

(AP) No se observó que se hayan identificado riesgos de proceso ni de corrupción y sus respectivos controles, relacionados con la elaboración de avalúos comerciales por parte del proceso Disposición de Información, situación que ha sido objeto de recomendación en los informes de seguimiento a la gestión de riesgos radicados con cordis 2017IE4844 y 2017IF9558, lo que podría generar un incumplimiento a lo dispuesto en la metodología de riesgos por procesos 02-DT-01, en cuanto a que *“en cada subproceso se priorizarán aquellos procedimientos que de no cumplirse su objetivo en debida forma, afectarían directamente y en gran medida el logro del objetivo del subproceso”.*

- Adicionalmente la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina de Control Disciplinario *informar si en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2017 se han emitido fallos disciplinarios por parte de esa Oficina o por la Procuraduría General de la Nación (de competencia de la UAECD), por delitos contra la administración pública y demás temas asociados a la corrupción, obteniendo la siguiente respuesta mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2017: “...de manera atenta informo que en el período comprendido del 1º de mayo del 2017 a la fecha, no se han dictado fallos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario por delitos contra la administración pública y demás temas asociados con corrupción. De otra parte, la Sugerencia de Recursos Humanos, no reportó haber realizado ejecuciones de decisiones expedidas por la Procuraduría General de la Nación o por la Personería de Bogotá”.*
- En los seguimientos y evaluaciones realizados por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías, se verificaron entre otros aspectos, la efectividad de los controles y la materialización de los riesgos identificados por los responsables de los procesos. En desarrollo de estas actividades, no se evidenciaron situaciones que configurarían la materialización de riesgos de corrupción. Los seguimientos y evaluaciones realizadas durante el período mayo a agosto de 2017 se presentan en el archivo del Anexo 2- *“Matriz de seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción corte 31-08-2017”* en la columna de Observaciones de la OCI.

5.3.2 Componente 2 “Racionalización de Trámites”

Documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2, numeral 6, “Descripción de los componentes del PAAC”, “Identificación de trámites”, “Fase en la cual cada entidad debe establecer el inventario de trámites propuestos por la Función Pública y registrarlos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT). Es importante tener en cuenta que la información del trámite debe estar registrada y actualizada en el SUIT en armonía con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto - Ley 019 de 2012”*

Decreto 019 de 2012, artículo 40 *“Información y Publicidad”, Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.*

MEMORANDO

El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación." (Negrilla fuera de texto).

Situaciones Evidenciadas

Se observó que la estrategia de racionalización de trámites de la UAECD fue ajustada a partir de las recomendaciones presentadas por la Asesora del DAFF, en reunión del 18 de julio de 2017, estableciéndose las siguientes mejoras:

Trámites:

Asignación de nomenclatura, Englobe o desenglobe de dos o más predios, Certificado de cabida y linderos Bogotá D.C.

Mejora:

"Contemplando que el gremio de la Construcción utilizando la plataforma Ventanilla Única de la Construcción - VUC, dispuesta por la Secretaría Distrital del Hábitat, puede:

- 1. Realizar la solicitud.*
- 2. Anexar documentos.*
- 3. Recibir orientación en caso de no cumplir con requisitos.*

La UAECD implementará un servicio web a partir del cual será posible:

- 1. Validar la documentación presentada.*
- 2. Validar los documentos presentados.*
- 3. Generar en el Sistema de Información Catastral - SIIC el radicado del trámite correspondiente, con el fin que a partir de este número el usuario podrá conocer el estado del trámite mientras se encuentra en curso.*
- 4. Incorporar en la herramienta que soporta el sistema de gestión documental los documentos presentados, para consulta durante el estudio y gestión del trámite. Igualmente, la respuesta del trámite se notificará en forma electrónica cuando el peticionario lo haya expresado, de lo contrario se realizará en forma presencial en el Supercade ubicado en el Centro Administrativo Distrital".*

Fecha de finalización de la racionalización: *15 de noviembre de 2017*

Trámite: Certificado catastral

Mejora 1:

"A través de Catastro en Línea, se dispondrá una funcionalidad para que el ciudadano con sólo ingresar la nomenclatura oficial del predio, conozca el CHIP (Código Homologado de Identificación Tributaria) del mismo".

Fecha finalización: 30 de noviembre de 2017

Mejora 2:

"Se implementará la fase II del proyecto "Catalogo de interoperabilidad de la UAECD", la cual se enfocará en la disposición de diez (10) servicios de interoperabilidad en producción, dirigidos a entidades públicas que requieren de la información catastral para sus labores misionales."

Fecha finalización: 29 de diciembre de 2017.

MEMORANDO

Se observó que los tipos de racionalización establecidos para los trámites anteriormente mencionados por parte de la UAECD son de tipo “administrativa” y “tecnológica”.

5.3.3 Componente 3 “Rendición de cuentas”.

Se observó respecto a la actividad “3.2.2. Diseñar el Plan de Comunicaciones Interno y Externo 2017 con las necesidades de las áreas misionales que interactúan con los Grupos de Interés”, si bien en el seguimiento al primer cuatrimestre se presentó como evidencia de ejecución el documento propuesto suministrado por los profesionales del área de comunicaciones al Asesor de Comunicaciones, al verificar la ejecución de la actividad al 100% prevista para el mes de enero no se evidenció el Plan de Comunicaciones aprobado para la vigencia 2017.

Al respecto esta Oficina recomienda ejecutar a la mayor brevedad al 100% esta actividad, que hace parte del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en aras de prevenir sanciones por incumplimiento: “Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del capítulo III del documento Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano V2.

En cuanto a la actividad “3.2.3. Publicar la información de las reuniones atendidas en un Link de rendición de cuentas habilitado en la página web”, no se observó que se esté realizando la publicación en el mencionado link, se recomienda proceder a realizar las publicaciones correspondientes en cumplimiento del plan anticorrupción, el cual no se podrá desmejorar.

5.3.4 Componente 4 “Mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía”.

Se observó que las actividades:

- ✓ “4.2.1 Realizar una primera campaña informativa acerca de oferta institucional y atención de PQRS” alcanzó el 100% de cumplimiento con corte a 31 de agosto de 2017 según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” de la OAPAP y lo evidenciado por la OCI.
- ✓ En cuanto a la actividad “4.1.2. Girar el 85% de los recursos asignados a la Gerencia Comercial y Atención al Usuario en el componente “Gestión de usuarios: atención y servicio al ciudadano”” cuya fecha de finalización es diciembre 28 de 2017, según verificación realizada al plan de adquisiciones ejecutado al corte del 31 de agosto de 2017, la GCAU cuenta con \$555,8 millones asignados, de los cuales se han comprometido \$362 millones y 193.8 millones sin comprometer.

Se observó que se giraron recursos al corte de agosto de 2017 por valor de \$237 millones, correspondientes al 43% del total de recursos asignados a la Gerencia, en este sentido se recomienda tomar las acciones necesarias que permitan asegurar la ejecución de los recursos para dar cumplimiento a la meta establecida del 85%, lo anterior, teniendo en cuenta que no se podrán realizar modificaciones al plan anticorrupción y de atención al ciudadano para desmejorarlo, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del capítulo III. Aspectos generales del plan anticorrupción y de atención al ciudadano del documento Estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano V2, el cual hace parte integral del Decreto 124 de 2016.

- ✓ En cuanto a la actividad “4.2.3. Gestionar con el Centro de Relevamiento del MINTIC un convenio interadministrativo para facilitar la comunicación con la población sorda que requiere hacer uso de los servicios ofrecidos por la UAECD” con fecha de finalización diciembre 28 de 2017, se informó por parte de la Gerencia Comercial y de

MEMORANDO

Atención al Usuario los avances realizados, entre otros la publicación del link del Centro de Relevamiento en la página web de Catastro, la cual se pudo evidenciar, al verificar la información relacionada con la suscripción del convenio interadministrativo con la Oficina Asesora Jurídica, ésta informó que no ha recibido solicitud para tramitar el convenio mencionado en la actividad del plan anticorrupción, por tanto se deberá coordinar entre la OAJ y la GCAU la formalización del respectivo convenio en aras de dar cumplimiento a la meta establecida.

5.3.5 Componente 5 “Mecanismos para la transparencia y acceso a la información”.

Se observó que la actividad “5.2.1. Incorporar los estándares de contenido de la atención a solicitudes de información en el procedimiento de Atención de Derechos de Petición” alcanzó el 100% de cumplimiento al publicarse el procedimiento en el aplicativo ISODOC.

La Oficina de Control Interno ha realizado los seguimientos trimestrales al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del derecho al acceso a la información Pública Nacional, en los cuales se han incluido las respectivas recomendaciones y acciones de mejora, las cuales se encuentran en proceso de implementación.

En cuanto a la actividad “5.3.1 Actualizar los cuadros de caracterización documental de las áreas de la UAECD acorde con la nueva cadena de valor”, se deberán implementar por parte de cada responsable, las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento a más tardar el 28 de diciembre de 2017, relacionado con la actualización documental de los procesos Captura de Información, Provisión y Soporte de Servicios TI, Gestión del Talento Humano, entre otros procesos.

5.3.6 Componente 6 “Iniciativas Adicionales”.

Se observó que se han adelantado acciones relacionadas con la actividad “6.1.2. Realizar charlas de fomento de la cultura disciplinaria”, evidenciado en los controles de asistencia de la charla de inducción a un grupo de 24 servidores públicos que ingresaron en el primer semestre de 2017 y la actividad “6.2.2. Ejecutar el Plan de Gestión Ética” evidenciado en el informe presentado a la Subgerencia de Recursos Humanos con fecha de mayo de 2017.

5.4 Seguimiento a recomendaciones presentadas en informes anteriores

Se observó que las siguientes recomendaciones presentadas en el informe de seguimiento al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano al corte del 30 de abril de 2017, no fueron implementadas por los responsables de proceso:

Recomendación	Situación observada por la OCI
- Incluir en la “Matriz de seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, la columna “Porcentaje (%) de implementación”.	No se observó que se haya ajustado la matriz para incluir la columna de porcentaje de implementación.
- Realizar el ajuste al cronograma del sexto componente “Iniciativas Adicionales.”, actividad, 6.2.2, “Ejecutar el Plan de Gestión Ética”, cuya meta es “Tres (3) informes de ejecución del Plan de Gestión Ética”, fecha de implementación “28 de Diciembre de 2017” referenciando las tres fechas en las cuales se elaborarán y presentarán los informes de ejecución del plan de Gestión Ética.	No se incluyeron las fechas de presentación de los informes, no obstante la Subgerencia de Recursos Humanos relacionó mediante correo electrónico los meses en los que se van a presentar los informes: mayo, septiembre y diciembre de 2017.
- Identificar y valorar riesgos asociados con la gestión de avalúos comerciales, de acuerdo con la recomendación consignada en el informe de seguimiento a la gestión de riesgos de la OCI.	No se identificaron riesgos relacionados con la gestión de Avalúos Comerciales, por tanto se presenta acción preventiva en este informe.

MEMORANDO

No obstante lo anterior, no se evidenció que hayan implementado acciones identificadas por parte de los responsables, adicionales a las sugeridas por la OCI, en aras de prevenir la posible materialización de riesgos relacionados con incumplimiento legal.

CONCLUSIONES

-Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos remitidos por la OAPAP y las áreas responsables de la implementación del PAAC con corte a 31 de agosto de 2017 y verificados por el auditor de la OCI y no se hacen extensibles a otros soportes.

-A partir del seguimiento realizado, observó esta Oficina que la UAECD dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73, así como en el Decreto 124 de 2016, para el período comprendido entre el 1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2017, respecto a la elaboración, visibilización, monitoreo y seguimiento del PAAC y el mapa de riesgos de corrupción.

-El Sistema de Control Interno del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones formuladas por la OCI.

-En cumplimiento de la normatividad citada, este informe se publicará en la página web de la Unidad, dentro del plazo establecido, en el link [Transparencia/Planeación/Plan anticorrupción](#).

RECOMENDACIONES

- Desarrollar las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar en el período septiembre-diciembre de 2017, que aseguren el cumplimiento del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
- Desarrollar la estrategia de racionalización de trámites de acuerdo con las fechas establecidas y las recomendaciones presentadas por la Asesora del DAFP.
- Adelantar las acciones necesarias para aprobar el Plan de Comunicaciones Interno y Externo 2017 con las necesidades de las áreas misionales que interactúan con los Grupos de Interés y ejecutarlo.
- Se reitera la necesidad de incluir en la *"Matriz de seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano"*, la columna *"Porcentaje (%) de implementación"*, de acuerdo a lo establecido en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2"*, numeral 5.4 *"Modelo de Seguimiento"*, con el propósito de garantizar el autocontrol por parte de los responsables de la implementación de las actividades, el monitoreo efectuado por la OAPAP (Numeral 3.8 *"Monitoreo"*) y el respectivo seguimiento por parte de la OCI (Numeral 5.1 y 5.2 *"Seguimiento"*).
- Establecer la causa raíz y definir el plan de acción de la acción preventiva establecida en el numeral 5.3.1.3 del presente informe, relacionada con la identificación y valoración de riesgos asociados a la gestión de avalúos comerciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento Acciones de mejora 14-01-PR-02 V2.
- Implementar por parte de cada responsable, las acciones necesarias para asegurar la actualización documental de los procesos Captura de Información, Provisión y Soporte de Servicios TI, Gestión del Talento Humano, Gestión contractual, Gestión Jurídica, Gestión Integral del Riesgo, Disposición de Información, Servicios Administrativos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

MEMORANDO

- Continuar con el monitoreo y revisión permanente de los riesgos de corrupción, por parte de los responsables de los procesos, para determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

Agradecemos remitir las observaciones respecto a los resultados del presente informe, a más tardar el día 20 de septiembre de 2017 a los correos ayomayuz@catastrobogota.gov.co, y avillamil@catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Olga Lucía López Morales – Gerente de Información Catastral
Sandra Patricia Samacá Rojas – Gerente IDECA
Ligia Elvira González Martínez - Gerente Comercial y de Atención al Usuario
Andrés Fernando Agudelo Aguilar – Gerente de Gestión Corporativa
Eliécer Vanegas Murcia – Gerente de Tecnología
Orlando José Maya Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
César Albaracín O. – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Mayiver Méndez Sáenz – Jefe Oficina Control Disciplinario
Aureliano Amaya Donoso – Jefe Observatorio Técnico Catastral
Ana Edith Rodríguez Pérez – Asesora de Comunicaciones

Anexo: N° 1. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano corte 31/08/2017.
N° 2. Seguimiento Riesgos de Corrupción corte 31/08/2017.

Elaboró y Verificó: Alexandra Yomayuz Cartagena

Revisó: aevm

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS